



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de septiembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 2243-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorando N° 2473-2023/MDV/GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 354-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 6517-2023 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la Incorporación de la Transferencia Financiera del Gobierno Regional del Callao para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, "Creación de los servicios de transitabilidad vehicular y peatonal en los AA.HH. Susana Higushi, Kenji Fujimori, Héroes de Cenepa – Zona" con CUI N° 2555023, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley*"; asimismo, el subnumeral 1 del artículo citado, señala que "*Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.*";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto acotado en el párrafo precedente establece que "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. (...)*";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de acotado Decreto, estipula que: "*Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario.*"; asimismo, el numeral 76.2 del artículo citado, señala que: "*Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.*";

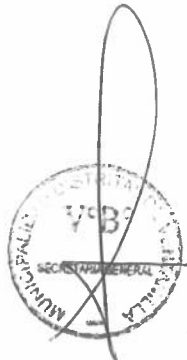
Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: "*Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta.*";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva acotada, señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2023/MDV-ALC

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.



Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, estipula que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 066 del Gobierno Regional del Callao, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 26 de septiembre de 2023, el mismo que en su artículo 1, Autoriza la Transferencia Financiera para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública, por el monto total de S/ 11'243,073.46 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Tres con 46/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla. (...);

Que, a través del Proyecto de Inversión de Transferencia de Recursos Financieros a Municipalidad Distrital de Ventanilla, del citado Acuerdo, precisa lo siguiente:



N°	CUI	Nombre	Monto solicitado para transferir	Componente a ejecutar
Municipalidad Distrital de Ventanilla			11,243,073.46	-
1	2555023	Creación de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en los AA.HH. Susana Higushi, Kenji Fujimori, Héroes de Cenepa - Zona Sur del Distrito de Ventanilla - Provincia de Callao - Departamento de Callao	11,243,073.46	Obra
<b>Total</b>			<b>11,243,073.46</b>	-
<b>Total</b>			<b>11,243,073.46</b>	



Que, con Memorando N° 2473-2023/MDV-GPLP, de fecha 29 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 2243-2023-MDV/GPLP-SGP, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala entre otros, lo siguiente: (...)



- Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*, por lo que la propuesta de incorporación es por el importe total de S/ 11'243,074.00 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 soles).
- En razón a lo expuesto en los numerales precedentes y en aplicación a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla provenientes del Gobierno Regional del Callao, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, conforme a lo previsto en el literal h) numeral 16.1 del Artículo 16 de la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2023/MDV-ALC

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 APNOP	
CÓDIGO DE INVERSIÓN	:	2555023	
		CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD	
PROYECTO	:	VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI, KENJI FUJIMORI, HEROES DE CENEPAZONA SUR DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO -	
ACTIVIDAD	:	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
			11,243,074.00
		<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>11,243,074.00</b>

- Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la incorporación de la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2555023.
- Por todo lo expuesto, en los numerales precedentes y en aplicación a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", además de lo expuesto en el numeral del 3, esta Subgerencia considera procedente la incorporación de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución de Proyecto de Inversión con CUI N° 2555023.

Que, mediante Informe Legal N° 354-2023/MDV-GAJ, de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la Transferencia Financiera del Gobierno Regional del Callao, el mismo que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), opina que resulta legalmente viable que el señor Alcalde autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2555023, por el importe de S/ 11'243,074.00 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Se recomienda que se autorice a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el acto resolutivo.

Que, con Proveído N° 6517 de fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0338-2023/MDV-ALC

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** la desagregación de recursos de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional del Callao a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2555023, por el importe de S/ 11'243,074.00 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Setenta y Cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias (D y T), en el Rubro 13: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 APNOP	
CÓDIGO DE INVERSIÓN	:	2555023	
		CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD	
		VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS AA.HH. SUSANA HIGUSHI,	
PROYECTO	:	KENJI FUJIMORI, HEROES DE CENEPÁ-ZONA SUR DEL	
		DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO -	
ACTIVIDAD	:	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	11,243,074.00
CATEGORÍA DEL GASTO	:	6 GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>11,243,074.00</b>

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial del Callao.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE